

**INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN REMOTA**  
**ASAMBLEAS DE APORTANTES**  
**FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS POR**  
**SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**  
**AÑO 2024**

Conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de Sartor Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) acordó que, en las Asambleas de Aportantes de los fondos de inversión administrados por la Administradora que se lleven a cabo durante el año 2024, se permitirá la participación de los aportantes mediante el uso de medios tecnológicos que la Administradora tendrá habilitados para tales efectos.

Dichos medios tecnológicos permitirán la participación de aportantes que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la Asamblea, junto con mecanismos de votación a distancia, los cuales deberán garantizar la identidad de los aportantes que participen en la misma, siguiendo los criterios enunciados en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 ya mencionados.

A continuación, se detalla el procedimiento a seguir para la participación y votación a distancia en las Asambleas de Aportantes Ordinarias y Extraordinarias de los fondos de inversión administrados por la Administradora, que se lleven a cabo durante el año 2024.

## **I. REGISTRO DE APORTANTES Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

Para la participación en la respectiva Asamblea de forma remota, aquellos aportantes que deseen asistir remotamente, deberán enviar hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la respectiva Asamblea, un correo electrónico a la casilla **legal@sartor.cl** manifestando su interés en participar remotamente en la Asamblea y adjuntando los siguientes antecedentes:

1. Tratándose de aportantes que sean personas naturales y actúen por sí mismas:
  - a. Nombre del fondo del que es aportante y la Asamblea a la que asistirá;
  - b. Copia de cédula de identidad vigente del aportante, por ambos lados;
  - c. Teléfono celular del aportante; y
  - d. Correo electrónico para efectos de la participación remota.

2. En caso de aportantes que sean personas naturales, pero que actuarán por medio de apoderados o representantes:

- a. Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del aportante y del apoderado o representante que actuará en la Asamblea;
- b. Poder para comparecer en la respectiva Asamblea debidamente firmado y que deberá cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 20.712, contenido en el Decreto N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda;
- c. Teléfono del apoderado o representante que comparece en nombre del aportante; y
- d. Correo electrónico del apoderado o representante para efectos de la participación remota.

3. En el caso de aportantes que sean personas jurídicas, que actuarán por medio de apoderados o representantes:

- a. Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de:
  - (i) El o los representantes legales de la persona jurídica con facultades de delegar su representación para la participación en la Asamblea;
  - (ii) Del apoderado o representante que participará en la Asamblea en representación del aportante persona jurídica.
- b. Poder para comparecer en la Asamblea debidamente firmado y que deberá cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 20.712, contenido en el Decreto N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda;
- c. Teléfono del apoderado o representante que comparece en nombre del aportante; y
- d. Correo electrónico del apoderado o representante para efectos de la participación remota.

Una vez recibidos los antecedentes antes señalados y verificada su identidad, la Administradora confirmará esta circunstancia al aportante o a su apoderado o representante, según corresponda, mediante correo electrónico, invitándolo a participar en la Asamblea a través del medio tecnológico Microsoft Teams, de Office 365, correo que contendrá un link para acceder a dicha plataforma. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Administradora de requerir antecedentes adicionales en caso de estimarlo necesario.

En caso de no haberse recibido la comunicación del aportante manifestando su interés de participar remotamente a la Asamblea respectiva a la hora ya indicada, se entenderá que ha decidido no ejercer su derecho a asistir remotamente, pudiendo asistir en todo caso, físicamente.

## II. CONEXIÓN VÍA REMOTA Y PARTICIPACIÓN

### 1. Acceso y conexión.

Conforme a lo antes indicado, quienes se hubieren acreditado oportunamente deberán ingresar al auditorio virtual a través del link proporcionado en el correo de invitación. Para efectos de participar en la Asamblea respectiva, el aportante o su apoderado o representante, deberá:

- Ingresar desde un navegador (recomendado Chrome) al link enviado desde el referido correo.
- La página web que se abrirá es la antesala de la video conferencia. Las opciones de ingreso son con micrófono y cámara, en modo activado y desactivado, debiendo seleccionar al menos la cámara activada, para efectos de comprobar la identidad del aportante, o de su apoderado o representante.
- Una vez realizadas las configuraciones, deberá hacer click en el botón "*Unirse ahora*";
- Una vez finalizada la materia respectiva, se dará la palabra a los señores aportantes a efectos de que manifiesten su intención de ejercer su derecho a voz, para lo cual deberá activar el micrófono y cámara, haciendo click en el ícono micrófono y posteriormente en el ícono cámara.

### 2. Votación.

- Por acuerdo unánime de los aportantes con derecho a voto, se podrá omitir la votación individual de una o más materias y se procederá por aclamación. Para tales efectos, el Presidente propondrá, al inicio de la Asamblea, que se proceda de tal forma. En el caso de existir aportantes que concurren presencialmente a la Asamblea, se usará en forma simultánea el sistema de voto por aclamación, los cuales serán sumados a los votos obtenidos mediante el sistema de aportantes conectados en forma remota.

En este caso se utilizará el sistema de aclamación a fin de dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en los casos que las mociones a ser aprobadas sean sólo objeto de aprobación o rechazo. Aquellos aportantes a cuyo respecto la ley les exige emitir su voto a viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el Secretario, de lo cual se dejará constancia en el acta de la Asamblea.

- En caso de que no se logre acuerdo unánime para proceder a votar por aclamación, cada materia se llevará individualmente a votación, efectuándose ésta a viva voz y levantándose

un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma. La unanimidad de los aportantes podrá acordar que no se levante dicha acta.

- Sin perjuicio de lo anterior, cualquier asistente tendrá derecho a sufragar en una papeleta electrónica, mediante el siguiente mecanismo de votación:

a. Los aportantes deberán enviar sus votos al correo electrónico **legal@sartor.cl**, señalando:

- (i) Asamblea en la que está participando;
- (ii) Detalle de la materia votada;
- (iii) Manifestación del voto respecto de la materia sometida a sufragio;
- (iv) Nombre o razón social del aportante y de su apoderado, cuando corresponda; y
- (v) Número de cuotas que representa.

b. Se otorgará un plazo de 5 minutos luego del llamado a voto para que los aportantes ejerzan su derecho a voto de la forma señalada. Vencido este plazo, se procederá al escrutinio materia por materia. Para tales efectos, el Secretario leerá los resultados de los votos a viva voz.

### **III. CONSULTAS**

En caso de cualquier duda o pregunta acerca del proceso de acreditación y/o participación, favor contactarse al correo electrónico **legal@sartor.cl**.

### **IV. PUBLICIDAD**

El presente documento, aprobado por el Directorio de Sartor Administradora General de Fondos S.A., estará a disposición del público en la página web [www.sartor.cl](http://www.sartor.cl), a contar del día 09 de mayo del año 2024.